BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1365

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

Por el Gobierno Civil de Toledo se remiten, para su entrega a los familiares, títulos acreditativos de haber sido inhumados, en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de Caídos, los restos de los caídos naturales de Segovia que a contiuación se relacionan:

Don Zacarías Muñoz, don Samuel Martín, don Bernardo Bueno, don Virgilio Vaquero, don Sisinio Gómez y don Julio García.

Según datos obrantes en el Ayuntamiento de Toledo, todos ellos pertenecían a la Bandera de Castilla, de Guarnición en el Frente de Toledo, siendo enterrados el día 12 de mayo de 1937, fallecidos en su totalidad a consecuencia de heridas de guerra en dicha ciudad.

Desconociéndose el domicilio de los familiares de los expresados caídos, se hace pública la presente nota para quien tenga conocimiento de los mismos se dirija a este Gobierno Civil a fin de poder hacer entrega a los familiares de los títulos correspondientes.

Segovia, 7 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1349

Gobierno Civil de Segovia

El Servicio de Publicaciones del Patrimonio Nacional, Palacio de Oriente (entrada por la Plaza de la Armería), teléfono 2-48-74-04, tiene ya preparadas para servir las láminas de sus Majestades los Reyes de España, de los que existen siete modelos, que pueden examinarse en dicho Servicio. Los precios establecidos son los siguientes:

— Lámina grande, 50 × 60 centímetros: 75 pesetas.
— Lámina pequeña, 30 × 40 centímetros: 50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia que precisen adquirir las expresadas láminas.

Segovia, 4 de mayo de 1976.—El Gobenador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1350

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril próximo pasado, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de pesetas 3.144.762, con destino a pago de mayor importe de obras de construcción de un campo de fútbol en la Ciudad Deportiva de La Albuera.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: Veinte años (largo plazo).

Tipo de interés: 8,25 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público, por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 3 de mayo de 1976. — El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1371

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 28 de abril de 1976, el proyecto de urbanización de solar situado en el Paseo Obispo Quesada, de esta ciudad, presentado por Inmobiliaria Santa Columba, estará de manifiesto al público, por plazo de un mes, en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32-1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segovia, 4 de mayo de 1976. — El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1336

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado llevar a cabo el deslinde de la finca municipal conocida con el nombre de "Alamedilla del Conejo", sita en las inmediaciones de la Vía Roma, casco urbano de Segovia, a cuyo efecto y por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, lo siguiente:

1.º Las operaciones de deslinde y apeo se efectuarán el primer día hábil siguiente, a las once horas de su mañana, de los sesenta días transcurridos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, en el lugar objeto del deslinde, Alamedilla del Conejo, acto al que asistirá un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación.

2.º El apeo consistirá en fijar con precisión los linderos de la finca objeto de deslinde y levantar la correspondiente acta reglamentaria.

3.º Los linderos de la finca objeto de este expediente son:

Norte.—Vía Roma.

Sur.—Calle de San Gabriel y patios de luces de 3 metros de fondo, que son espalda de las casas de la calle de San Gabriel, número 3, propiedad de don Justo Martín García; número 5, de don Vicente González de la Cruz; número 7, de don Julio García de Lucas, y número 9, de don Nemesio Yuste.

Este.—Con propiedad de don Angel y don Juan Domínguez Terrones; y

Oeste.—Casa de la calle San Gabriel, número 1, antigua vivienda del hortelano, restos de tapia divisoria de la antigua huerta, y praderío de don Moisés López Gómez y herederos de don Mariano López Gómez.

4.º Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al día señalado para el comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Segovia, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación "Cerrajería Metálica", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período año 1976, y con la mención SG-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra ...	20	36.600.000	2,7 %	988.200

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas ochenta y ocho mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y clase de trabajos realizados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 5 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1333

Sección de Catastro y Censos Agrarios

ANUNCIO

Cumplimentando lo ordenado por la Superioridad sobre actualización quinquenal de tipos evaluatorios, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y público en general que durante el plazo de quince días estarán expuestos en ese Ayuntamiento la relación de los valores unitarios y jornadas teóricas de las tierras y su distribución en el término.

Relación de términos en exposición

Saldaña de Ayllón, El Espinar, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Castro de Fuentidueña, Casla, Cascajares, Carrascal del Río, Carbonero el Mayor, Carbonero de Ahusín, Cantimpalos, Cantalejo, Campo de San Pedro, Campo de Cuéllar, Calabazas y Cabezuela.

Segovia, 3 de mayo de 1976.—El Ingeniero Agrónomo de la Sección, José María Leal Montes.

1220

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 7194.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Laguna de Contreras (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 154 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón y Arroyo de la Hoz.

Término municipal en que radicarán las obras: Laguna de Contreras (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de abril de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1300

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionarrio: Don Rafael Soldado Lomillos y don Gerardo Gómez Gozalo.

Domicilio: Segovia; calle Santa, 13.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 220 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA. en las proximidades de la carretera de La Losa, en Madrona (término municipal de Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1296

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Nacional de Previsión y su Mutualidad Nacional Agraria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, que estimó reclamación número 148 de 1975, promovida por don Rafael de las Heras Mateo, como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar, contra la exigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, del pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del año 1975; pleito al que ha correspondido el número 337 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

1297

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Nacional de Previsión y su Mutualidad Nacional Agraria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, que estimó reclamación número 145 de 1975, promovida por don Leónides González Oviedo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, contra exigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, del pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del año 1975; pleito al que ha correspondido el número 341 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1335

Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 961 de 1975, seguido en este Juzgado a instancia de don Hermenegildo Matesanz Cortés, con el Excmo. señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña María Angeles Matesanz Pascual, por cuantía indeterminada; por providencia de esta fecha y a la vista de lo interesado en el dictamen evacuado por el Ministerio Fiscal, se pone en conocimiento la tramitación del presente expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de los Angeles Matesanz Pascual, natural de Hontoria (Segovia) y fallecida en Madrid el día 7 de febrero de 1973 sin haber otorgado testamento, habiéndose solicitado la tramitación por su sobrino don Hermenegildo Matesanz Cortés, a favor de sus hermanos, de doble vínculo, doña Ifigenia y don Faustino Matesanz Pascual, así como a los sobrinos de la causante: doña María del Amparo, el solicitante antes mencionado don Hermenegildo Matesanz Cortés y don Rafael Matesanz Pascual; igualmente y en representación de otra hermana de la causante fallecida, doña Paula Matesanz Pascual, a los hijos de ésta y sobrinos de la causante: don Frutos, doña María, don Hermenegildo y doña Elena de la Calle Matesanz. Llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, libro el presente. Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Virgilio Martín. El Secretario, Ernesto López-Romero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1330

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar trabajos de jardinería y embellecimiento de piscina, que se celebrarán en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: Contratar los trabajos de jardinería y embellecimiento general del recinto en que se halla ubicada la piscina municipal de la villa, debiendo aportar el contratista los proyectos, modelos o condiciones que se consideren necesarios a los fines del contrato, tales como plantas, árboles, elementos decorativos, etc., etc.

2.° Precio: Se fija, a título indicativo exclusivamente, en 325.000 pesetas.

3.° Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones, no excediendo de quince días la iniciación de los trabajos, a contar de la adjudicación definitiva.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones en plazo de ocho días.

5.° Garantías: Provisional, de 17.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta media hora antes de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente para este tipo de licitaciones.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente, una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Coca, 30 de abril de 1976.—El Alcalde.

1267

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de sus fiestas, durante los días que constan en el pliego de condiciones, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se

presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las diez horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto este concurso se celebrará otro, en las mismas condiciones, a los dos días siguientes.

Torre Val de San Pedro, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

1328

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta urgente de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación: 194.166 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Un mes, a partir de la fecha de su formalización.

Examen de presupuesto técnico y pliego de condiciones: En la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle de ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de Fuenterrebollo, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta al presupuesto técnico, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo reintegrarse con póliza del Estado de 3 pesetas y adherirse un sello mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: Por la mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Consignación presupuestaria: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

Fuenterrebollo, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

1268

Ayuntamiento de Perosillo

Subasta de maderas

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 21, denominado "La Lindera", que se reseña a continuación:

1.º Es objeto de esta subasta un lote de pinos en número de 34, que miden 22,710 metros cúbicos, con una tasación de 13.626 pesetas, y el otro lote, de 53 pinos, con un volumen de 33 metros cúbicos y un valor de 23.100 pesetas.

2.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, en sobre cerrado, y hasta el día anterior de la apertura de las plicas. En sobre aparte, también cerrado, deben acompañar recibo de licencia fiscal, carné de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo de haber constituido la fianza provisional.

3.º La fianza provisional será el 3 por 100 del valor de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 de lo que alcance la subasta.

4.º Todos los gastos que se deriven de esta subasta correrán a cargo del adjudicatario, tales como anuncios, reintegros, tasas del ICONA, etc., más una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

5.º El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones técnico-facultativo en vigencia y el económico-administrativo aprobado por la Corporación y que consta en el expediente.

6.º De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

7.º Modelo de proposición, el corriente en esta clase de subastas.

Perosillo, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1282

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

EDICTO

Solicitada por don Andrés Sanz Torres la devolución de la fianza en su día constituida para responder de las obligaciones como adjudicatario de las obras de la ampliación del abastecimiento al barrio Centro y de suministro de materiales y trabajos de maquinaria para el saneamiento de aguas del mismo barrio Centro, de este Municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles.

Santo Tomé del Puerto, a 23 de abril de 1976.—El Alcalde, Félix Herrero.

1303

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitada por "La Unión Resinera Española, S. A.", la garantía definitiva depositada en arcas municipales como rematante del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 200 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1974-75, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Navalilla, 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1304

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitada por don Miguel Olmos Aguado la garantía definitiva depositada en arcas municipales como rematante del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 199 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1974-75, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Navalilla, 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1326

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por el vecino de este pueblo don Agustín Alvarez Conde se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave con destino a cerramiento de ganado lanar en despoblado de este término municipal y al sitio conocido por cañada de "El Soto".

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Herranz..

1320

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Solicitada por don Ladislao Mateo Maderuelo, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), la fianza definitiva impuesta para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 6 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1974-75; por el presente se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Adrados, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

1310

Ayuntamiento de Prádena

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, por don Pablo Alvaro Mauro, rematante del aprovechamiento de maderas de chopo de las fincas municipales "Pozo Melero y otros", para el año actual, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Prádena, 28 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Pedro García.

1341

Ayuntamiento de Escalona del Prado

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana, se hace saber que por el vecino de esta localidad don Pedro Montarelo Sanz se ha solicitado licencia para la construcción de una nave con destino a cerramiento de ganado vacuno, a extramuros de esta población y sitio conocido por Carrihuela.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Escalona del Prado, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde.

1331

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde.

1340

RIAZA

Aprobada por el Ayuntamiento, con el quórum legal, en sesión celebrada el día 1 de abril del corriente año, la ordenanza fiscal y sus tarifas que han de regir en el régimen de uso de las piscinas municipales, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que haya lugar.

Riaza, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1342

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1976, el proyecto técnico presentado por don Saturnino San Juan Martín, en solicitud de licencia de obras para construcción de una vivienda en el paraje "La Cochera", de este término municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 69-1, segunda, de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

Navas de San Antonio, 30 de abril de 1976.—El Alcalde.

1356

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Don Jaime de Frutos Hernanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para treinta vacas de leche en La Peña Crespo, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Espirdo, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde.

1206

NAVAS DE ORO

EDICTO

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 31 de marzo último, la modificación del Plan de Ordenación de este Municipio, en el sentido de crear un vial, anulando otro, en el lugar conocido por "Prado Carnicero", se expone al público, durante un mes, el expediente; todo ello según lo determinado en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo se podrán formular alegaciones, por escrito, en la Secretaría de esta Corporación en horas de oficina.

Navas de Oro, a 22 de abril de 1976.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1211

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de la Vega, 17 de abril de 1976.—El Alcalde, B. García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEANUEVA DEL MONTE 1353
ARCONES 1357

1249

MADRIGUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Madriguera, a 17 de abril de 1976.—El Alcalde, Vicente Hernández.

1360

LANGUILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Languilla, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 1361

1327

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de subasta pública, de las obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego.

Fuenterrebollo, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

1288

OLOMBRADA

Incorporación del municipio de Perosillo al de Olombrada

Acordado por este Ayuntamiento de Olombrada (Segovia) la incorporación del municipio de Perosillo al de Olombrada, y basándose el acuerdo en notorios motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa, y enviado certificación del acuerdo al Ayuntamiento de Perosillo, y habiendo aceptado y hecho suyo el acuerdo de incorporación, tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 19 de febrero de 1976, se hace saber que contra el acuerdo de incorporación tomado por este Ayuntamiento, que a continuación literalmente se transcribe, así como contra el expediente de incorporación que se está tramitando, se pueden presentar contra los mismos cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas en las oficinas de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento legalmente establecido, y todo ello a partir de la publicación del presente en el B. O. de

la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, por cuantas personas, entidades y organismos se consideren interesados.

El Ayuntamiento de Perosillo es limítrofe al de Olombrada, y tenía un censo de población en el año 1970 de 125 habitantes, y en el año de 1975, 67 habitantes. El Ayuntamiento de Olombrada tenía en el censo de 1970 1.252 habitantes, y en el de 1975 tiene 1.040 habitantes.

El acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Olombrada, su copia literal es la siguiente:

"Incorporación del municipio de Perosillo al de Olombrada.—El señor Alcalde-Presidente hace presente a los señores Concejales del Ayuntamiento que los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Perosillo, así como su Alcalde, habían manifestado estar en el propósito de realizar y tomar acuerdo de la incorporación de su municipio a este de Olombrada, y todo ello por considerar que existen notorios motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa, ya que gran parte de los servicios públicos, así como la enseñanza, son prestados por personal que tiene su plaza en este municipio de Olombrada, y así como sus relaciones privadas de tráfico, suministro y otros son realizados en este municipio principalmente. Y que considerando lo expuesto y considerando, a su vez, que la mayoría de los vecinos de Perosillo, desde este verano pasado, han solicitado haga la incorporación de su municipio con el de Olombrada, por considerarles ser de interés para ellos y para su núcleo. Y considerando, a su vez, que el acuerdo de incorporación puede partir de cualquier Ayuntamiento interesado, y considerando que existen notorios motivos de necesidad y conveniencia económico-administrativa para este Ayuntamiento, y que con esta incorporación se puede obtener los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio, y oído el informe del Secretario y enterados todos los señores Concejales y miembros de la Corporación de cuanto ha sido expuesto, tras amplia deliberación y en votación ordinaria y en primera convocatoria, y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, y por lo cual, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.—El acordar la incorporación del municipio de Perosillo, limítrofe a este de Olombrada, basándola en la asistencia de notorios motivos de necesidad y conveniencia económico - administrativa para este municipio y para el municipio de Perosillo, y que así sea propuesto al municipio de Perosillo.

Segundo.—Que esta incorporación se declare con los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio.

Tercero.—Que al declararla por la Superioridad se reserve el derecho a los habitantes que constituyen el núcleo de Perosillo el poder aprovechar en forma exclusiva los bienes comunales que son hoy propiedad del Ayuntamiento de Perosillo. Y, asimismo, que el Ayuntamiento de Olombrada se compromete a respetar la forma y plan de aprovechamiento de los bienes comunales que sus vecinos del núcleo de Perosillo les interese, en cuanto a los bienes comunales que hoy son de dicho Ayuntamiento de Perosillo, así como orientar, técnica y jurídicamente, la formación de dicho plan de aprovechamiento y darle al mismo los trámites que procedan.

Cuarto.—Que el expediente de incorporación se tramite como dispone el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y los artículos 14 y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, dando traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Perosillo, y del resultado, se procederá en consecuencia."

Olombrada, 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.—El Secretario.

1305

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1975, con los documentos complementarios, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 28 de abril de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LABAJOS 1319

NIEVA 1354

1338

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles de fecha 5-3-70, se hace saber que por instancia de fecha 5-4-76 se ha recibido en esta Compañía la siguiente petición de permiso para el traslado de una Estación de Servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionario: Doña Concepción Martín Torrego.

Emplazamiento actual: Kilómetro 23, hectómetro 5, de la carretera local de Estación de Yanguas a Peñafiel-Aguilafuente (Segovia).

Nuevo emplazamiento: Kilómetro 39, hectómetro 8, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

Causas: Invocando lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 52 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles Líquidos, objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por O. M. de Hacienda el 5-3-70 ("B. O. del Estado" número 58, de 9-3-70).

Todos los posibles afectados por la citada petición formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial de Segovia, plaza del Conde Alpuente, número 1, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

Segovia, 5 de mayo de 1976.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. Agencia de Segovia.

1348

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y visado por el señor Gobernador Civil de esta provincia, se colocarán en el coto privado de caza SG-1-0069, "Los Ardidos", del término municipal de Anaya (Segovia), cebos envenenados durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, para la reducción de animales dañinos existentes en este referido término.

Anaya, 5 de mayo de 1976.—El Representante de los titulares del coto.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8